DECRETO 1232 DE 2000

(junio 29)

por medio del cual se autoriza a un empleado de la Escuela Superior

de Administrzación Pública, ESAP, para aceptar una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 129 y 189, numeral 18 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Mediante comunicación de fecha 26 de abril de 2000, suscrita por la señora Nohra Rey de Marulanda, Directora del Instituto Interamericano para el Desarrollo Social, INDES, se cursó invitación a la señora Nydia Díaz Díaz, Profesional Universitaria, Código 3020, Grado 14, de la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, para participar en el "Curso para Formadores en Gerencia Social", cuya fase presencial se adelantará en la ciudad de Washington, D.C., EE.UU., del 10 al 28 de julio de 2000;

El objetivo principal del Curso consiste en identificar los mecanismos institucionales y de gestión; inventariar las capacidades tecnológicas y docentes actualmente existentes en la región; explorar mecanismos de cooperación interinstitucional de los países de Iberoamérica y acordar un programa de acción de corto plazo, conducente a materializar distintas iniciativas en el marco del Programa Iberoamericano de Formación y Capacitación, por lo que se considera conveniente la participación de la citada empleada;

Que los costos de transporte, alojamiento y manutención, requeridos para el desplazamiento a la Ciudad de Washington, D. C., EE.UU., serán cubiertos por el Instituto Interamericano para el Desarrollo Social, INDES, de acuerdo con la comunicación anteriormente

mencionada;

Que el artículo 129 de la Constitución Política de Colombia, establece: "Los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno". Así mismo, en su artículo 189 señala que corresponde al Presidente de la República, como Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa, numeral 18: "Conceder permiso a los empleados públicos nacionales que lo soliciten, para aceptar con carácter temporal cargos o mercedes de gobiernos extranjeros";

Por lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase a la doctora Nydia Díaz Díaz, Profesional Universitaria, Código 3020, Grado 14, de la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, para aceptar la invitación formulada por el Instituto Interamericano para el Desarrollo Social, INDES, a participar en el "Curso para Formadores en Gerencia Social", que se realizará en la ciudad de Washington, EE.UU., del 10 al 28 de julio de 2000, la cual incluye los costos de pasaje internacional, alojamiento y manutención.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a 29 de junio de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.